

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO

MAYO DE 2021 DOS MIL VEINTIUNO,COMPARECEN, POR UNA PARTE EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO DE TECOLOTLÁN, JALISCO, LOS C.C. ING. JOAQUÍN JIMÉNEZ PÉREZ, PROFRA. NORA MARGARITA GARCÍA HERNÁNDEZ, LIC. FRANCISCO JAVIER BRAMBILA GONZÁLEZ, L.C.P. NOHEMA RAMOS TRUJILLO, EN SUS CARGOS DE PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO, SINDICO, SERVIDOR PÚBLICO ENCARGADO DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, FUNCIONARIA ENCARGADA DE LA HACIENDA, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS LEGALES SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO" Y POR LA OTRA EL C. MARÍA ISABEL PADILLA RAMÍREZ A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS LEGALES SE LE DENOMINARÁ "EL SERVIDOR PÚBLICO" Y DIJERON: QUE CELEBRAN UN CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO, EL CUAL SE SUJETA A LAS SUBSECUENTES CLÁUSULAS Y LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I. DE "EL MUNICIPIO"

I.3 DECLARA "EL MUNICIPIO", QUE REQUIERE CONTRATAR LOS SERVICIOS DE "EL SERVIDOR PÚBLICO", CON CARÁCTER DE EVENTUAL POR 2 MESES, EN VIRTUD DE QUE ASI LO EXIGE LA NATURALEZA DEL TRABAJO, EN COMUN ACUERDO QUE LAS CAUSAS QUE HAN DADO ORIGEN A ESTE, SON TRANSITORIAS, POR TANTO AMBAS PARTES ESTÁN CONFORMES EN QUE TERMINANDO EL PLAZO ESTIPULADO EN EL CONTRATO, CONCLUIRA EN TODOS SUS EFECTOS DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO POR LA LEGISLACIÓN DE LA MATERIA VIGENTE..---

II. DE "EL SERVIDOR PÚBLICO"

II.1 DECLARA "EL SERVIDOR PÚBLICO", QUE ES DE NACIONALIDAD MEXICANA. DE
ESTÁDO CIVIL FECHA DE NACIMIENTO CHEURNCIAL PARA VOTAR
CON CLAVE DE ELECTOR CON DOMICILIO PARTICUI AR FN
ESTE MUNICIPIO DE TECOLOTLÁN, JALISCO, TELÉFONO PARTICULAR
APTITUD Y DISPOSICIÓN DE LABORAR EN EL ÁREA DE PROTECCIÓN CIVIL EN LA PLAZA DE AUXILIAR EN FILTRO
SANITARIO EN INGRESO A PRESIDENCIA, CON EL CARÁCTER DE EVENTUAL POR 2 MESES, A FAVOR DEL
MUNICIPIO DE TECOLOTLÁN, JALISCO.-----

II.2. DECLARA "EL SERVIDOR PÚBLICO" QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD, APTITUD, TECNICOS PARA DESEMPEÑAR LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO. -----FACULTAD ~ MEDIOS

DECLARA "**EL SERVIDOR PÚBLICO**" ESTÁR DE / TER DE EVENTUAL Y POR TIEMPO DETERMINADO ACUERDO QUE LA PRESENTE CONTRATACIÓN ES CON

II. DE LAS PARTES

N ATENCIÓN A LO ANTERIOR Y PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS FINES Y OBJETIVOS DEL PRESENTE ONTRATO "EL MUNICIPIO" Y "EL SERVIDOR PÚBLICO", HAN CONVENIDO CELEBRAR EL PRESENTE BAJO LAS

CLÁUSULAS

oggin Jimenez P.

000020 4

CUARTA.- LA DURACIÓN DE LA JORNADA DE TRABAJO SE CONDICIONA A 6 (SEIS) HORAS DE MUNICIPION, Y ESTÁ OBLIGADO EN CASO DE ASI SERLE INDICADO POR ESCRITO, A REGISTRAR POR EL MEDIO QUE DETERMINE LA DEPENDENCIA LA ASISTENCIA AL ENTRAR Y SALIR DE SUS LABORES, EL INCUMPLIMIENTO DE ESTE REQUISITO SE CONSIDERARÁ COMO FALTA INJUSTIFICADA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

QUINTA.-"EL SERVIDOR PÚBLICO" SE COMPROMETE Y OBLIGA EN BASE A LAS DISPOSICIONES LEGALES, A APLICAR AL MÁXIMO SU CAPACIDAD, INTELIGENCIA Y CONOCIMIENTOS, ASI COMO CUMPLIR SATISFACTORIAMENTE ASISTENCIA, PUNTUALIDAD Y PERMANENCIA EN LA DEPENDENCIA A LA CUAL SE ENCUENTRA ADSCRITO. EL INCUMPLIMIENTO DE ESTÁS DISPOSICIONES SE CONSIDERAN COMO FALTAS DE "EL SERVIDOR PÚBLICO" Y, DE INCURRIR EN ELLAS, SE SANCIONARA CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD PARA "EL MUNICIPIO".

SERVIDOR 삨핔 INJUSTIFICADAS DE A DESCONTAR O IMPUNTUALIDAD II TENDRÁ DERECHO MUNICIPIO", DE EN CASO DE FALTA SUS LABORES, "EL CORRESPONDIENTE. - -SEXTA.-PÚBLICO

CAPITULO CO Y SUS SEPTIMA.- AMBAS PARTES MANIFIESTÁN QUE EL PRESENTE CONTRATO SOLO PODRÁ SER MODIFICADO, SUSPENDIDO, RESCINDIDO O TERMINADO EN LOS CASOS Y CON LOS REQUISITOS A QUE ALUDE EL CAPITULO CUARTO DEL TITULO PRIMERO DE LA LEY PARA SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTÁDO DE JALISCO Y SUSMUNICIPIOS.

SSE OCTAVA.- PARA EL CASO DE CONTROVERSIA E INTERPRETACIÓN DEL PRESENTE, LAS PARTES SOMETEN A LA JURISDICCION Y COMPETENCIA DEL TRIBUNAL DE LO ADMINISTRATIVO, RENUNCIANDO AL LES PUDIERA CORRESPONDER POR RAZON DE SU DOMICILIO.

QUE O MALA FE NOVENA.- AMBAS PARTES MANIFIESTÁS QUE EN ESTÁ CONVENCIÓN NO EXISTE DOLO SUS TÉRMINOS LOS ESTIMAN JUSTOS A LOS INTERESE DE LOS INTERVINIENTES.

POR "EL MUNICIPIO" LIC. FRANCISCO AND BRAMBILA GONZÁLEZ
SERVIDOR PUBLICO ENCARCADO DELLAN
SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO
GODIEMO Municipal
Tecolottán 2018 - 2021 PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO A zahoran JOAQUÍN JAMÉNEZ PÉREZ 2078 200 carin 易

PROFRA. NORA MARGARITA GARCÍA HERNANDEZ
SÍNDICO MUNICIPAL

L.C.P. NOHEMA RAMOS TRUJILLO MUNICIPAL

FUNCIONÁRIA ENCARGADA DE LA HACIENDA MUNICIPALICIPAL

SOUNT SOUNTS

SINDIC

Tecolotlán 2018 -

C. MARÍA ISABEL PADILLA RAMÍREZ POR "EL SERVIDOR PÚBLICO"

LOS DOCUMENTOS DE "EL SERVIDOR PÚBLICO"; NOTA: SE ANEXAN COPIAS DE

Gobierno Municipal

Tecolotlán 2018

JÓSE DE JESÚS SERRANGORÍTZ ECCIÓN DIRECTOR DE PROTECCIÓN CIVI<mark>CIVIL</mark>

o

- ACTA DE NACIMIENTO - CURP

- CREDENCIAL PARA VOTAR - COMPROBANTE DE DOMICILIO



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO

MAYO DE 2021 DOS MIL VEINTIUNO, COMPARECEN, POR UNA PARTE EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO DE TECOLOTLÁN, JALISCO, LOS C.C. ING. JOAQUÍN JIMENEZ PÉREZ, LIC. FRANCISCO JAVIER BRAMBILA GONZÁLEZ, L.C.P. NOHEMA RAMOS TRUJILLO Y LA C. CLAUDIA AGRAZ VÁZQUEZ, EN SUS CARGOS DE PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO, SERVIDOR PÚBLICO ENCARGADO DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, FUNCIONARIA ENCARGADA DE LA HACIENDA MUNICIPAL Y DIRECTORA DE CULTURA, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS LEGALES SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO" Y POR LA OTRA LA C. MA DE JESÚS SALDAÑA ALEJANDRE A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS LEGALES SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO" Y POR LA OTRA LA C. MA DE JESÚS SALDAÑA PÚBLICO" Y DIJERON: QUE CELEBRAN UN CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO, EL CUAL SE SUJETA A LAS SUBSECUENTES CLÁUSULAS Y LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

문 "EL MUNICIPIO"

- I.3 DECLARA "EL MUNICIPIO", QUE REQUIERE CONTRATAR LOS SERVICIOS DE "EL SERVIDOR PÚBLICO", CON CARÁCTER DE EVENTUAL POR 2 MESES, EN VIRTUD DE QUE ASI LO EXIGE LA NATURALEZA DEL TRABAJO, EN COMUN ACUERDO QUE LAS CAUSAS QUE HAN DADO ORIGEN A ESTE, SON TRANSITORIAS, POR TANTO AMBAS PARTES ESTÁN CONFORMES EN QUE TERMINANDO EL PLAZO ESTIPULADO EN EL CONTRATO, CONCLUIRA EN TODOS SUS EFECTOS DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO POR LA LEGISLACIÓN DE LA MATERIA VIGENTE...--

II. DE "EL SERVIDOR PÚBLICO"

- ESTÁDO CIVIL

 VOTAR CON CLÁVE DE ELECTOR

 DISPOSICIÓN DE LABORAR EN EL ÁREA DE CULTURA EN LA PLAZA DE AUXILIAR DE INTENDENCIA, CON EL CARÁCTER DE EVENTUAL POR 2 MESES, A FAVOR DEL MUNICIPIO DE TECOLOTLÁN, JALISCO.
- II.2. DECLARA "EL SERVIDOR PÚBLICO" QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD, APTITUD, FACULTAD Y MEDIOS TECNICOS PARA DESEMPEÑAR LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.
- II.3 DECLARA "EL SERVIDOR PÚBLICO" ESTÁR DE J CARÁCTER DE EVENTUAL Y POR TIEMPO DETERMINADO ACUERDO QUE LA PRESENTE CONTRATACIÓN ES CON

EN ATENCIÓN A LO ANTERIOR Y CONTRATO "EL MUNICIPIO" Y "EL SIGUIENTES: Y PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS FINES Y OBJETIVOS DEL PRESENTE L SERVIDOR PÚBLICO", HAN CONVENIDO CELEBRAR EL PRESENTE BAJO LAS

AUSULAS

BLES DE LUNES A VIERNES, TOMANDO EN CUENTA REQUIERA EN BASE A LAS NECESIDADES DEL SERVICIO.

mener



TERCERA.- EL PRESENTE CONTRATO LO OTORGAN AMBAS PARTES EN CONFORMIDAD A QUE EL PUESTO A DESEMPEÑAR POR "EL SERVIDOR PÚBLICO" SERÁ AUXILIAR DE INTENDENCIA CON ADSCRIPCIÓN AL ÁREA DE CULTURA, TRABAJO QUE CONSISTE EN LO RELACIONADO CON SU PLAZA, A FAVOR DEL MUNICIPIO DE TECOLOTLÁN JALISCO.

CONFORMIDAD AL HORARIO DE LAS 15:00 A LAS 20:00 HORAS DE CONDICIONA A 6 (SEIS) HORAS DE MUNICIPIO", Y ESTÁ OBLIGADO EN CASO DE ASI SERLE INDICADO POR ESCRITO,A REGISTRAR POR EL MEDIO QUE DETERMINE LA DEPENDENCIA LA ASISTENCIA AL ENTRAR Y SALIR DE SUS LABORES, EL INCUMPLIMIENTO DE ESTE REQUISITO SE CONSIDERARÁ COMO FALTA INJUSTIFICADA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

SERVIDOR IMPORTE 1年日 FALTA DE ASISTENCIA O IMPUNTUALIDAD INJUSTIFICADAS DE S, "EL MUNICIPIO", TENDRÁ DERECHO A DESCONTAR CASO DE FA LABORES, SEXTA.- EN C PÚBLICO" A SUS CORRESPONDIENTE.-SEXTA.-

S SE QUE OCTAVA.- PARA EL CASO DE CONTROVERSIA E INTERPRETACIÓN DEL PRESENTE, LAS PARTES SOMETEN A LA JURISDICCION Y COMPETENCIA DEL TRIBUNAL DE LO ADMINISTRATIVO, RENUNCIANDO AL LES PUDIERA CORRESPONDER POR RAZON DE SU DOMICILIO.

NOVENA.- AMBAS PARTES MANIFIESTÁS QUE EN ESTÁ CONVENCIÓN NO EXISTE DOLO O MALA FE Y QUE SUS TÉRMINOS LOS ESTIMAN JUSTOS A LOS INTERESE DE LOS INTERVINIENTES.

PIGE WOADVIN JIMENEZ PEREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO

POR "EL MUNICIPIO"

Maria de Jesús Salda. C. María de Jesús Saldaña Alejandre POR "EL SERVIDOR PÚBLICO"

> LIC, FRANCISCO JAWIER BRAMBILA GONZÁLEŹ SERVIDOR PUBLICO ENCARGADO DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

L.C.P NOHEMA RAMOS TRUJILLO FUNCIONARIA ENCARGADA DE LA HACIENDA MUNICIPAIDA

VON

2

SERVIDOR PÚBLICO": "ÉL DE DOCUMENTOS NOTA: SE ANEXAN COPIAS DE LOS

- ACTA DE NACIMIENTO - CURP

- CREDENCIAL PARA VOTAR - COMPROBANTE DE DOMICILIO



OM/CON/2021/058

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO

MAYO DE 2021 DOS MIL VEINTIUNO, COMPARECEN, POR UNA PARTE EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO DE TECOLOTLÁN, JALISCO, LOS C.C. ING. JOAQUÍN JIMÉNEZ PÉREZ, PROFRA. NORA MARGARITA GARCÍA HERNÁNDEZ, LIC. FRANCISCO JAVIER BRAMBILA GONZÁLEZ, L.C.P. NOHEMA RAMOS TRUJILLO, C. ÓSCAR PAREDES GARIBALDO, EN SUS CARGOS DE PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO, SINDICO, SERVIDOR PÚBLICO ENCARGADO DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, FUNCIONARIA ENCARGADA DE LA HACIENDA MUNICIPAL Y DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES INTERNO A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS LEGALES SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO" Y POR LA OTRA EL C. MIGUEL ALEJANDRO MONTES VARGAS A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS LEGALES SE LE DENOMINARÁ "EL SERVIDOR PÚBLICO" Y DIJERON: QUE CELEBRAN UN CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO, EL CUAL SE SUJETA A LAS SUBSECUENTES CLÁUSULAS Y LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I. DE "EL MUNICIPIO"

37 CALLE

I.3 DECLARA "EL MUNICIPIO", QUE REQUIERE CONTRATAR LOS SERVICIOS DE "EL SERVIDOR PÚBLICO", CON CARÁCTER DE EVENTUAL POR 2 MESES, EN VIRTUD DE QUE ASI LO EXIGE LA NATURALEZA DEL TRABAJO, EN COMUN ACUERDO QUE LAS CAUSAS QUE HAN DADO ORIGEN A ESTE, SON TRANSITORIAS, POR TANTO AMBAS PARTES ESTÁN CONFORMES EN QUE TERMINANDO EL PLAZO ESTIPULADO EN EL CONTRATO, CONCLUIRA EN TODOS SUS EFECTOS DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO POR LA LEGISLACIÓN DE LA MATERIA VIGENTE. ---

II. DE "EL SERVIDOR PÚBLICO"

II.1 DECLARA "EL SERVIDOR PÚBLICO" QUE ES DE NACIONALIDAD MEXICANA. DE ECHA DE NACIMIENTO SEXO CREDENCIAL PARA

II.2. DECLARA "EL SERVIDOR PÚBLICO" QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD, APTITUD, FACULTAD Y MEDIOS TECNICOS PARA DESEMPEÑAR LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

II.3 DECLARA "EL SERVIDOR PÚBLICO" ESTÁR DE ACUERDO QUE LA PRESENTE CARÁCTER DE EVENTUAL Y POR TIEMPO DETERMINADO. CONTRATACIÓN ES CON

II. DE LAS PARTES

EN ATENCIÓN A LO ANTERIOR Y CONTRATO "EL MUNICIPIO" Y "EL SIGUIENTES:.... ~ Y PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS FINES Y OBJETIVOS DEL PRESENTE SERVIDOR PÚBLICO", HAN CONVENIDO CELEBRAR EL PRESENTE BAJO LAS

CLÁUSULAS

PRIMERA.-"EL MUNICIPIO" CONTRATA LOS SERVICIOS DE "EL SERVIDOR PÚBLICO" POR TIEMPO DETERMINADO Y EVENTUALMENTE,POR UN PERIODO QUE COMPRENDERÁ DÍA SÁBADO 01 DE MAYO AL DÍA MIÉRCOLES 30 DE JUNIO DE 2021 DOS MIL VEINTIUNO, EL CUAL COMPRENDE 61 DÍAS NATURALES SIENDO LOS DÍAS LABORABLES DE LUNES A VIERNES, TOMANDO EN CUENTA QUE TENDRÁ QUE ESTÁR DISPONIBLE CUANDO SE LE REQUIERA EN BASE A LAS NECESIDADES DEL SERVICIO.-----

COBREBNO

교임 DEL CUARTA.- LA DURACIÓN DE LA JORNADA DE TRABAJO SE CONDICIONA A 6 (SEIS) HORAS DE CONFORMIDAD AL HORARIO DE LAS 07:00 A LAS 15:00 HORAS DEL DESEMPEÑO DE LABORES PARA "EL MUNICIPIO", Y ESTÁ OBLIGADO EN CASO DE ASI SERLE INDICADO POR ESCRITO,A REGISTRAR POR EL MEDIO QUE DETERMINE LA DEPENDENCIA LA ASISTENCIA AL ENTRAR Y SALIR DE SUS LABORES, EL INCUMPLIMIENTO DE ESTE REQUISITO SE CONSIDERARÁ COMO FALTA INJUSTIFICADA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

QUINTA.-"EL SERVIDOR PÚBLICO" SE COMPROMETE Y OBLIGA EN BASE A LAS DISPOSICIONES LEGALES, A APLICAR AL MÁXIMO SU CAPACIDAD, INTELIGENCIA Y CONOCIMIENTOS, ASI COMO CUMPLIR SATISFACTORIAMENTE ASISTENCIA, PUNTUALIDAD Y PERMANENCIA EN LA DEPENDENCIA A LA CUAL SE ENCUENTRA ADSCRITO. EL INCUMPLIMIENTO DE ESTÁS DISPOSICIONES SE CONSIDERAN COMO FALTAS DE "EL SERVIDOR PÚBLICO" Y, DE INCURRIR EN ELLAS, SE SANCIONARA CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD PARA "EL MUNICIPIO".

SERVIDOR IMPORTE 삨핔 O IMPUNTUALIDAD INJUSTIFICADAS DE TENDRÁ DERECHO A DESCONTAR MUNICIPIO", SEXTA.- EN CASO DE FALTA DE PÚBLICO" A SUS LABORES, "EL N CORRESPONDIENTE.----- SEPTIMA.- AMBAS PARTES MANIFIESTÁN QUE EL PRESENTE CONTRATO SOLO PODRÁ SER MODIFICADO, SUSPENDIDO, RESCINDIDO O TERMINADO EN LOS CASOS Y CON LOS REQUISITOS A QUE ALUDE EL CAPITULO CUARTO DEL TITULO PRIMERO DE LA LEY PARA SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTÁDO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.

SSE OCTAVA.- PARA EL CASO DE CONTROVERSIA E INTERPRETACIÓN DEL PRESENTE, LAS PARTES SOMETEN A LA JURISDICCION Y COMPETENCIA DEL TRIBUNAL DE LO ADMINISTRATIVO, RENUNCIANDO AL CLES PUDIERA CORRESPONDER POR RAZON DE SU DOMICILIO.

NOVENA.- AMBAS PARTES MANIFIESTÁS QUE EN ESTÁ CONVENCIÓN NO EXISTE DOLO O MALA FE Y QUE SUS TÉRMINOS LOS ESTIMAN JUSTOS A LOS INTERESE DE LOS INTERVINIENTES.

POR "EL MUNICIPIO"

LIC. ERANCISCO JAVIER BRAMBILA GONZÁLEZ SERVÍDOR PUBLICO ENCARGADO DE LA SECRETABIA DEL AYUNTAMIENTO Imeres P ING JOAQUÍN JIMÉNEZ PEREZ PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO Pregvin SECRETARÍA DE SOGINA

ARIMA GARCÍA HERNÁNDEZ O MUNICIPAL

PROFRA. NORA MARGARI) SÍNDICO M

SOZIMIDOS /

FUNCIONARIA ENCARGADA DE LA HAGIENDA MUNICIPAL

án 2018

C. LUIS ALBETO ARREOLA, WARTÍNEZ DIRECTOR DE PROMOCIÓN ECONÓMICA

C. MIGUEL ALEJANDRO MONTES POR EL SERVIDOR PÚBLICO

OWICA Municipal 2018 - NOTA: SE ANEXAN COPIAS DE LOS DOCUMENTOS DE "EL SERVIDOR PÚBLICO";

- ACTA DE NACIMIENTO - CURP

- CREDENCIAL PARA VOTAR - COMPROBANTE



OM/CON/2021/056

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO

MAYO DE 2021 DOS MIL VEINTIUNO,COMPARECEN, POR UNA PARTE EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO DE TECOLOTLÁN, JALISCO, LOS C.C. ING. JOAQUIN JIMÉNEZ PÉREZ RUELAS, PROFRA. NORA MARGARITA GARCÍA HERNÁNDEZ, LIC. FRANCISCO JAVIER BRAMBILA GONZÁLEZ, L.C.P. NOHEMA RAMOS TRUJILLO, EN SUS CARGOS DE PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO, SINDICO, SERVIDOR PÚBLICO ENCARGADO DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, FUNCIONARIA ENCARGADA DE LA HACIENDA, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS LEGALES SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO" Y POR LA OTRA EL C. JOSÉ DE JESÚS BALTAZAR PÚBLICO" Y DIJERON: QUE CELEBRAN UN CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO, EL CUAL SE SUJETA A LAS SUBSECUENTES CLÁUSULAS Y LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I. DE "EL MUNICIPIO"

DECLARA

I.3 DECLARA "EL MUNICIPIO", QUE REQUIERE CONTRATAR LOS SERVICIOS DE "EL SERVIDOR PÚBLICO", CON CARÁCTER DE EVENTUAL POR 2 MESES, EN VIRTUD DE QUE ASI LO EXIGE LA NATURALEZA DEL TRABAJO, EN COMUN ACUERDO QUE LAS CAUSAS QUE HAN DADO ORIGEN A ESTE, SON TRANSITORIAS, POR TANTO AMBAS PARTES ESTÁN CONFORMES EN QUE TERMINANDO EL PLAZO ESTIPULADO EN EL CONTRATO, CONCLUIRA EN TODOS SUS EFECTOS DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO POR LA LEGISLACIÓN DE LA MATERIA VIGENTE. .---

II. DE "EL SERVIDOR PÚBLICO"

DECLARA "**EL SERVIDOR PÚBLICO**" QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD, APTOS PARA DESEMPEÑAR LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO. APTITUD, FACULTAD ~ MEDIOS

II.3 DECLARA "EL SERVIDOR PÚBLICO" ESTÁR DE . CARÁCTER DE EVENTUAL Y POR TIEMPO DETERMINADO ACUERDO QUE LA PRESENTE CONTRATACIÓN ES CON

III. DE LAS PARTES

CLÁUSULAS

Josquin Jimenes P.



QUINTA, "EL SERVIDOR PÚBLICO" SE COMPROMETE Y OBLIGA EN BASE A LAS DISPOSICIONES LEGALES, A APLICAR AL MÁXIMO SU CAPACIDAD, INTELIGENCIA Y CONOCIMIENTOS, ASI COMO CUMPLIR SATISFACTORIAMENTE ASISTENCIA, PUNTUALIDAD Y PERMANENCIA EN LA DEPENDENCIA A LA CUAL SE ENCUENTRA ADSCRITO. EL INCUMPLIMIENTO DE ESTÁS DISPOSICIONES SE CONSIDERAN COMO FALTAS DE "EL SERVIDOR PÚBLICO" Y, DE INCURRIR EN ELLAS, SE SANCIONARA CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD PARA "EL MUNICIPIO".

"EL SERVIDOR EL IMPORTE DE E ASISTENCIA O IMPUNTUALIDAD INJUSTIFICADAS DE MUNICIPIO", TENDRÁ DERECHO A DESCONTAR B FALTA I S, "**EL** EN CASO DE F, SUS LABORES, PÚBLICO" A SUS CORRESPONDIENTE SEXTA.-

SSE OCTAVA. PARA EL CASO DE CONTROVERSIA E INTERPRETACIÓN DEL PRESENTE, LAS PARTES SOMETEN A LA JURISDICCION Y COMPETENCIA DEL TRIBUNAL DE LO ADMINISTRATIVO, RENUNCIANDO AL CLES PUDIERA CORRESPONDER POR RAZON DE SU DOMICILIO. NOVENA.- AMBAS PARTES MANIFIESTÁS QUE EN ESTÁ CONVENCIÓN NO EXISTE DOLO O MALA FE Y QUE SUS TÉRMINOS LOS ESTIMAN JUSTOS A LOS INTERESE DE LOS INTERVINIENTES.

POR "EL MUNICIPIO"

LIC FRANCISCO SAVIER BRAMBILA GON SERVIDOR PUBLICO ENCARGADO DE LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO ING JOAQUIN JIMENEZ PEREZ PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO beneat P ESTADOS MAIDOS A 20

GONZÁLEZ

PROFRA. NORA MARGARITA GARCÍA HERNÁNDEZ. SÍNDICO MUNICIPALS

Municipal 2018 - 2027 FUNCIONARIA ENCARGADA DE LA HACIENDAMUNICIPAL Gobierno Tecolorián,

ECRETARIA DEL

Scolotlán 2018 - 2021

C. JOSÉ DE JESÚS BALTAZAR SÁNCHEZ POR "EL SERVIDOR PÚBLICO" KS03 ose de

NOTA: SE ANEXAN COPIAS DE LOS DOCUMENTOS DE "EL SERVIDOR PÚBLICO":

- ACTA DE NACIMIENTO - CURP

CREDENCIAL PARA VOTAR - COMPROBANTE DE DOMICILIO